



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

DERIVAN EL PEDIDO EFECTUADO POR EL CONSEJERO LUIS FERNANDO VALENCIA PAREDES A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO A EFECTO DE EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO COMO CONSEJO REGIONAL RESPECTO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 220 KV MOYOBAMBA IQUITOS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 021- 2017-SO-GRL-CRL: 10/05/2017

Iquitos, 10 de Mayo del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria el pedido efectuado por el Consejero Luis Fernando Valencia Paredes, respecto de la EMISION POR PARTE DEL CONSEJO REGIONAL DE UN PRONUNCIAMIENTO RESPECTO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 220 KV MOYOBAMBA - IQUITOS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS; Y

CONSIDERANDO:

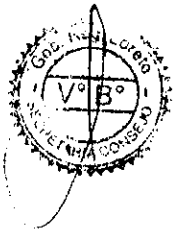
Que, el artículo 191° de la misma norma, precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, la Gobernación como órgano ejecutivo [...], con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el pedido efectuado ha sido debidamente sustentado por el Consejero peticionante, por lo que luego de las intervenciones planteadas y el debate correspondiente, se resolvió remitir el pedido a la Comisión de Desarrollo Económico, para su evaluación, análisis y acciones que consideren pertinentes.

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 16° literal a) y 39° de la Ley N27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 1°, 2° literal a), 9°, 10° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N°031-2008-GRL-CR modificado por Ordenanza Regional N°016-2011-GRL-CR y demás normas, este Consejo Regional del Gobierno Regional de Loreto, en pleno uso de sus prerrogativas constitucionales y legales, y con la dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta; se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTICULO PRIMERO: REMITIR EL PEDIDO EFECTUADO POR EL CONSEJERO LUIS FERNANDO VALENCIA PAREDES A LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO A EFECTO DE EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO COMO CONSEJO REGIONAL RESPECTO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN 220 KV MOYOBAMBA - IQUITOS Y SUBESTACIONES ASOCIADAS.





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

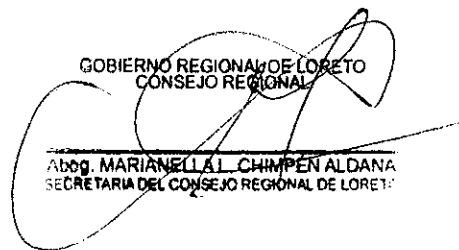
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA SECRETARIA DEL CDNSEJO REGIDNAL DE LORETO, REMITIR EL PRESENTE A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL PARA CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMATICA, A EFECTO DE PUBLICAR EL ACUERDO EN EL PORTAL WEB DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado a los Diez días del mes de Mayo del año dos mil diecisiete, en las instalaciones del Consejo Regional de Loreto.

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL



Abog. MARIANELLA CHIMPÉN ALDANA
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO